

BOLETIN



OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

REALES DECRETOS



NOMBRAMIENTOS

Números 1622 y 1621/1980, por los que se nombra para los cargos que se citan a los Generales de Brigada de Infantería don Leandro Blanco González y don Ramiro Llamas Martín.

Vengo en nombrar Jefe de la Brigada de Infantería de Reserva al General de Brigada de Infantería, Grupo «Mando de Armas», don Leandro Blanco González, cesando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Palma de Mallorca a cuatro de agosto de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

Vengo en nombrar Gobernador militar de la plaza y provincia de Murcia al General de Brigada de Infantería, Grupo de «Mando de Armas», don Ramiro Llamas Martín, cesando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Palma de Mallorca a cuatro de agosto de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

(Del B. O. del Estado núm. 188, de 6-8-1980.)

ORDENES

MINISTERIO DE DEFENSA



Orden ministerial núm. 17/80, de 17 de junio, por la que se aprueban las normas para la elaboración y tramitación de disposiciones administrativas de carácter general y anteproyectos de Ley.

El Decreto 1408/1966, de 2 de junio, que adapta la Ley de Procedimien-

to Administrativo a los Ministerios Militares, en sus artículos 129 a 132 establece el procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general y anteproyectos de Ley.

En dicho procedimiento se especifica que los proyectos de disposición de carácter general han de ser informados por la Subsecretaría o el Estado Mayor, o por ambos si la naturaleza del asunto lo requiere, antes de ser sometidos al órgano competente para promulgarlos y que si la disposición es aplicable a varios Ministerios Militares, debe ser sometida a informe del Alto Estado Mayor.

La creación del Ministerio de Defensa, la desaparición de los Ministerios Militares y el cese del Alto Estado Mayor en sus funciones de coordinación de los tres Estados Mayores, han hecho aconsejable asignar a la Subsecretaría de Defensa las funciones de estudio e informe citadas y que la Junta de Jefes de Estado Mayor sustituya al Alto Estado Mayor en aquellas

funciones de coordinación que sean de su competencia.

A la vista de las funciones que el Real Decreto 2723/1977, de 2 de noviembre, que estructura orgánica y funcionalmente el Ministerio de Defensa atribuye a la Secretaría General Técnica de la Subsecretaría de Defensa, procede encomendar a esa Secretaría General las referidas funciones de estudio e informe.

Por otra parte, el citado Decreto 1408/1966, en su artículo 31 establece que los documentos y expedientes administrativos serán objeto de normalización para que cada serie o tipo de los mismos obedezca a iguales características y formatos.

Lo expuesto hace que se considere necesario dictar en este Departamento unas normas de aplicación para la elaboración y tramitación de las disposiciones de carácter general y anteproyectos de Ley.

En su virtud, de conformidad con lo

dispuesto en el Decreto 1408/1966, de 2 de junio,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueban las «Normas para la elaboración y tramitación de disposiciones de carácter general y anteproyectos de Ley» que figuran como anexo a la presente Orden ministerial, que entrarán en vigor el día uno de octubre de mil novecientos ochenta.

Madrid, 17 de junio de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

NORMAS PARA LA ELABORACION Y TRAMITACION DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER GENERAL Y ANTEPROYECTOS DE LEY

1.—FINALIDAD

La finalidad de estas normas es proporcionar a las Autoridades integradas en el Ministerio de Defensa una guía para la elaboración y tramitación de disposiciones administrativas de carácter general y anteproyectos de Ley con objeto de conseguir una normalización de formatos y procedimientos de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1.408/1966, de 2 de junio, de adaptación de la Ley de Procedimiento Administrativo a los Departamentos militares.

2.—GENERALIDADES

2.1. En la elaboración de disposiciones de carácter general y anteproyectos de Ley, se tendrá presente el ordenamiento jurídico general y, en especial, las Leyes de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y de Procedimiento Administrativo y el Decreto antes citado.

2.2 Dicha elaboración se iniciará siempre con los estudios en informes previos que garanticen la legalidad, acierto y oportunidad de la disposición.

2.3. Todos los proyectos de disposición de carácter general y anteproyectos de Ley, antes de ser sometidos al Organismo competente para promulgarlos, han de seguir el trámite denominado Regulación Orgánica que consiste en la comprobación por un Organismo designado al efecto que, sin entrar en el fondo del asunto objeto de la disposición, comprobar que no son contrarias a normas de rango superior, no producirán consecuencias distintas a las pretendidas, su rango es el adecuado y su forma y redacción se atienden a lo establecido.

2.4. Según el tipo y el origen de la disposición, los organismos encargados de llevar a cabo la Regulación Orgánica serán los siguientes:

2.4.1. Disposiciones que precisan la firma del Ministro (Anteproyectos de Ley y Proyectos de Real Decreto-Ley, Real Decreto, Orden Ministerial, Orden Ministerial Comunicada y Directiva del Ministro), cualquiera que sea el organismo originador:

— La Secretaría General Técnica de la Subsecretaría de Defensa.

2.4.2. Disposiciones que no precisan la firma del Ministro, originadas por organismos centrales del Ministerio de Defensa no incluidos en la cadena de mando militar:

— La Secretaría General Técnica de la Subsecretaría de Defensa.

2.4.3. Disposiciones que no precisan la firma del Ministro, originadas por los organismos de mando y dirección de la cadena de mando militar:

— Los Estados Mayores correspondientes.

2.5. Estas normas son aplicables a las disposiciones citadas en los puntos 2.4.1. y 2.4.2. La tramitación de las citadas en el punto 2.4.3. será establecida por las Estados Mayores correspondientes.

2.6. Se considerará como organismos originadores de disposiciones, los indicados en el punto 3.1.1.2 de las «Normas para la numeración de Disposiciones» aprobadas por Orden Ministerial de 24 de marzo de 1980.

3.—ELABORACION Y TRAMITACION

Desde que el organismo originador inicia la elaboración de un proyecto de disposición de carácter general o anteproyecto de Ley, hasta que la disposición es promulgada, se distinguen cuatro fases claramente diferenciadas:

3.1. Elaboración del proyecto de disposición de carácter general o anteproyecto de Ley.

3.2. Trámite de Regulación Orgánica.

3.3. Presentación al organismo competente para la aprobación o promulgación.

3.4. Promulgación.

4.—ELABORACION DEL PROYECTO DE DISPOSICION DE CARACTER GENERAL O ANTEPROYECTO DE LEY

4.1. Los proyectos de disposiciones de carácter general y anteproyectos de Ley se redactarán ajustándose a los modelos que se indican en el Apéndice A y, precisamente, en los impresos utilizados para cada caso en el citado apéndice.

4.2. El organismo originador asignará al expediente del proyecto o anteproyecto la numeración inicial, según lo dispuesto en las «Normas para la numeración de Disposiciones», citadas anteriormente.

4.3. El número de ejemplares del proyecto o anteproyecto que han de confeccionarse, excluyendo los que el organismo originador precise para su propio archivo, es el siguiente:

4.3.1. Disposiciones que han de ir a Consejo de Ministros:

— Tres ejemplares blancos (Apéndice A, Modelos A-1-1 o A-1-2 y, en su caso, A-1-3) y tres ejem-

plares verdes (Apéndice A, Modelos A-2-1 o A-2-2 y(en su caso, A-2-3).

4.3.2. Restantes disposiciones:

— Cuatro ejemplares. (Uno amarillo y tres blancos). (Apéndice A, Modelos A-3 a A-8).

4.4. El proyecto o anteproyecto se cursará acompañado de la siguiente documentación:

4.4.1. Memoria justificativa en que figuren los estudios e informes previos que garanticen la legalidad, acierto y oportunidad de la disposición de acuerdo con los apartados 1 y 2 del artículo 129 del Decreto 1.408/1966 citado anteriormente.

4.4.2. Tabla de vigencias y derogaciones según lo previsto en el apartado 3 del mismo artículo. En casos excepcionales, cuando no sea posible por alguna causa confeccionar dicha tabla, se indicará fecha límite en que se aportará.

4.4.3. Memoria económica en que se detalle la repercusión del gasto, en aquellas disposiciones que afecten al gasto público o supongan variación de plantillas. (De acuerdo con la Orden de 4 de febrero de 1980 de Presidencia del Gobierno «B. O. E.» número 35).

5.—TRAMITE DE REGULACION ORGANICA

5.1. Generalidades.

5.1.1. Al trámite de Regulación Orgánica se le imprimirá siempre la máxima urgencia compatible con el rigor con que debe ser llevado a cabo.

5.1.2. En casos «muy urgentes» justificados se podrán arbitrar procedimientos especiales que reduzcan el tiempo de tramitación al mínimo indispensable.

5.1.3. Cuando el trámite de la regulación orgánica presente dificultades será aconsejable el contacto directo entre el organismo originador y el responsable de llevar a cabo la regulación.

5.2. Procedimiento aplicable a las disposiciones indicadas en los puntos 2.4.1. y 2.4.2.

5.2.1. El organismo originador remitirá directamente a la Secretaría General Técnica el número de ejemplares del proyecto o anteproyecto indicado en el punto 4.3 anterior, acompañado de la documentación indicada en el punto 4.4.

5.2.2. La Secretaría General Técnica realizará las consultas que estime pertinentes para un mejor asesoramiento. En caso de no tener reparos que formular, estampará el sello del Apéndice B en la primera página de tres de los ejemplares del Proyecto o Anteproyecto (dos blancos y uno verde, para las Disposiciones que han de ir a Consejo de Ministros, y los tres blancos, para las demás Disposicio-

nes). Dicho sello irá requisitado con el número de la Regulación Orgánica y la firma del Secretario General Técnico o del Vicesecretario General Técnico, en ausencia de aquel. Las restantes páginas de la Disposición llevarán el sello de la 1.ª Sección de la Secretaría General Técnica.

De los ejemplares blancos regulados, uno se quedará en la Secretaría General Técnica. Los restantes ejemplares, en unión de la documentación citada en el punto 4.4., los remitirá al Organismo originador.

El Organismo originador retendrá para su expediente uno de los ejemplares blancos regulados, elevando el resto de la documentación a la Autoridad encargada de presentar el proyecto o anteproyecto a la firma del Ministro, de conformidad con lo dispuesto en el punto 6 de esta Disposición, o de la Autoridad competente para la promulgación.

5.2.3. En caso de que la Secretaría General Técnica encuentre algún reparo al proyecto o anteproyecto, devolverá todos los ejemplares al organismo originador acompañados del informe correspondiente.

5.2.4. Si el organismo originador está de acuerdo con los reparos, corregirá el proyecto o anteproyecto. En caso contrario, lo comunicará a dicha Secretaría General Técnica, la cual convocará una reunión urgente de ambas partes para llegar a una redacción definitiva. Una vez cubiertos los anteriores trámites se repetirá el ciclo descrito en los puntos 5.2.1. y 5.2.2.

6.—PRESENTACION AL ORGANO COMPETENTE PARA LA PROMULGACION O APROBACION

Los proyectos o anteproyectos recibidos de la Secretaría General Técnica, uno de ellos con el V.º B.º de Regulación Orgánica, se presentarán a la firma del Ministro o Autoridad competente, para su aprobación y posterior tramitación, acompañados de la documentación citada en el punto 4.4 y teniendo en cuenta lo siguiente:

6.1. Las Ordenes ministeriales, Ordenes ministeriales comunicadas y directivas del Ministro que afecten a un solo Ejército, serán presentadas a la firma del Ministro por las Autoridades que tienen despacho con él.

6.2. Las Ordenes ministeriales, Ordenes ministeriales comunicadas y directivas del Ministerio que afecten a más de un Ejército y las disposiciones que por su rango han de ir a Consejo de ministros, serán presentadas a la firma del Ministro por el Subsecretario. Se exceptúan aquellas disposiciones que tengan su origen en la Junta de Jefes de Estado Mayor o afecten a la eficacia operativa conjunta, que serán presentadas a la firma del Ministro por el Presidente de la Junta de Jefes de Estado Mayor.

7.—PROMULGACION

Una vez obtenida la firma del Ministro o de la Autoridad competente pa-

ra la promulgación, teniendo en cuenta que para que produzcan efectos jurídicos, las disposiciones de carácter general han de ser publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá de la forma que se indica a continuación.

7.1. Si la disposición ha de ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado», por el organismo originador se cubrirá el impreso «Cuartillas para el B. O. E.» (Apéndice C) y se remitirá a la Subsecretaría (Gabinete) que gestionará la publicación. Para garantizar que la Subsecretaría recibe el impreso «Cuartillas para el B. O. E.», debidamente cubierto, se seguirá el procedimiento siguiente:

7.1.1. Disposiciones que han precisado elevación a Consejo de Ministros.

La Subsecretaría (Gabinete) remitirá al organismo originador la hoja acreditativa de aprobación en Consejo, firmada por el Ministro de la Presidencia (ejemplar blanco al que no se le puso el sello de Regulación Orgánica); a su recepción el organismo originador cubrirá original y dos copias del impreso «Cuartillas para el «Boletín Oficial del Estado» y los remitirá a la Subsecretaría (Gabinete).

7.1.2. Decretos que no necesitan aprobación en Consejo de Ministros.

No se someterán al procedimiento de regulación orgánica, ajustándose para su tramitación a las disposiciones específicas sobre esta materia.

7.1.3. Ordenes ministeriales.

El Organismo originador cubrirá el impreso «Cuartillas para el B. O. E.», dejando la numeración de la disposición en blanco ya que ésta corresponde al Gabinete del Subsecretario, y remitirá el original y una copia a la Subsecretaría (Gabinete), acompañados de dos fotocopias de la disposición firmada por el Ministro (una para dicho Gobierno de la Subsecretaría y otra para la Secretaría General Técnica).

7.1.4. Disposiciones que no requieren la firma del Ministro.

El organismo originador dará numeración definitiva a la disposición, cubrirá el impreso «Cuartillas para el B. O. E.» y remitirá el original y una copia a la Subsecretaría (Gabinete), acompañados de dos fotocopias de la disposición firmada por la Autoridad competente para la promulgación.

7.2. Si la disposición ha de ser publicada en uno o más «Diarios Oficiales» de los Ejércitos, corresponde a los Estados Mayores respectivos ordenar la publicación. El procedimiento será el siguiente:

7.2.1. Leyes y Reales Decretos.

Su publicación será automática a la recepción del «Boletín Oficial del Esta-

do» en que haya sido publicada la disposición.

7.2.2. Ordenes ministeriales.

Si ha salido publicada en el «Boletín Oficial del Estado», su publicación en el «Diario Oficial» será automática, como en el punto 7.2.1. En caso contrario, la Autoridad que ha recabado la firma del Ministro, remitirá a la Subsecretaría (Gabinete) dos fotocopias de la disposición firmada por el Ministro, con la numeración en blanco. La Subsecretaría (Gabinete) dará numeración a la disposición y remitirá dicha numeración o fotocopia de la disposición numerada, según proceda, a los Estados Mayores que hayan de ordenar la publicación en los «Diarios Oficiales».

7.2.3. Disposiciones que no requieren la firma del Ministro.

Si ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», su publicación en «Diario Oficial» será automática, como en el punto 7.2.1. En caso contrario, el organismo originador dará numeración definitiva a la disposición y remitirá a la Subsecretaría (Gabinete) dos fotocopias de la disposición firmada por la Autoridad competente para la promulgación. La Subsecretaría (Gabinete) remitirá fotocopia de la misma a los Estados Mayores que proceda, para su publicación en el «Diario Oficial».

7.3. Si la disposición no ha de ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» ni en los «Diarios Oficiales» de los Ejércitos, el procedimiento será el siguiente:

7.3.1. Ordenes ministeriales comunicadas y directivas del Ministro.

La autoridad que haya recabado la firma del Ministro solicitará de la Subsecretaría (Gabinete) la numeración definitiva que corresponde a la disposición y se encargará de la remisión de fotocopia de la disposición firmada por el Ministro a todos los destinatarios incluyendo dos ejemplares para la Subsecretaría.

7.3.2. Disposiciones que no requieren la firma del Ministro.

El organismo originador se encargará de su promulgación, una vez obtenida la firma de la Autoridad competente para ello, teniendo en cuenta que deberá remitir a la Subsecretaría (Gabinete) dos copias de la disposición firmada.

APENDICES

- A.—FORMATOS DE ANTEPROYECTOS DE LEY Y PROYECTOS DE DISPOSICIONES.
- B.—SELLO CON EL V.º B.º DE REGULACION ORGANICA.
- C.—IMPRESO «CUARTILLAS PARA EL B. O. E.»

A P E N D I C E A

FORMATOS DE ANTEPROYECTOS DE LEY Y PROYECTOS DE DISPOSICIONES

MODELO

- A - 1 - 1 Hoja 1.ª blanca, para anteproyectos de Ley.
- A - 1 - 2 Hoja 1.ª blanca, para proyectos de Real Decreto-Ley y Real Decreto.
- A - 1 - 3 Hoja 2.ª y siguiente, blanca, para anteproyectos de Ley y Proyectos de Real Decreto-Ley y Real Decreto.
- A - 2 - 1 Hoja 1.ª, verde para anteproyectos de Ley.
- A - 2 - 2 Hoja 1.ª, verde para proyecto de Real Decreto-Ley y Real Decreto.
- A - 2 - 3 Hoja 2.ª y siguientes, verde, para anteproyectos de Ley y Proyectos de Real Decreto-Ley y Real Decreto.
- A - 3 Hoja amarilla para proyecto de Orden Ministerial.
- A - 4 Hoja amarilla para proyecto de Orden Ministerial Comunicada.
- A - 5 Hoja amarilla para proyecto de Resolución.
- A - 6 Hoja amarilla para proyecto de Resolución Comunicada.
- A - 7 Hoja amarilla para proyecto de Directiva/Instrucción/Circular.
- A - 8 Hoja blanca para proyecto de Reglamento.

MODELO A - 1 - 1

MINISTERIO DE DEFENSA

(Organismo originador)

N.º y año del exped.

Referencia

DENOMINACION

ANTEPROYECTO DE LEY por la que (breve síntesis de la parte dispositiva)

Preámbulo justificativo de la legalidad, acierto y oportunidad de la disposición)

En su virtud, el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Defensa (o de los Ministros de, y), somete a la deliberación de las Cortes el siguiente proyecto de Ley.

(Parte dispositiva)

(Articulado)

Madrid,

**ELEVESE A CONSEJO DE MINISTROS
EL MINISTRO DE DEFENSA**

(Aclarafirmas)

MODELO A - 1 - 2

MINISTERIO DE DEFENSA

(Organismo originador)

N.º y año del exped.

Referencia

DENOMINACION

PROYECTO DE REAL DECRETO-LEY por el que (breve síntesis de la parte dispositiva)
DECRETO

(Preámbulo justificativo de la legalidad, acierto y oportunidad de la disposición).
 (El Real Decreto-Ley debe incluir justificación de la extraordinaria y urgente necesidad de acuerdo con el artículo 86 de la Constitución.)

En su virtud, a propuesta del Ministro de Defensa (o de los Ministros de y) previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día de de mil novecientos (ver nota).

DISPONGO:

(Parte dispositiva) (Articulado)

**ELEVESE A CONSEJO DE MINISTROS
 EL MINISTRO DE DEFENSA**

(Aclarafirmas)

NOTA.—La fórmula del Real Decreto-Ley será la siguiente:

«En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día de de mil novecientos, en uso de la autorización contenida en el artículo 86 de la Constitución.»

DECISION

PAG.

MODELO A - 1 - 3

Hoja 2 y siguientes

DECISION

MODELO A - 2 - 1

MINISTERIO DE DEFENSA

(Organismo originador)

N.º y año del exped.

Referencia

DENOMINACION

ANTEPROYECTO DE LEY por la que (breve síntesis de la parte dispositiva)

Preámbulo justificativo de la legalidad, acierto y oportunidad de la disposición)

En su virtud, el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Defensa (o de los Ministros de y), somete a la deliberación de las Cortes el siguiente proyecto de Ley.

(Parte dispositiva) (Articulado)

Madrid,

**ELEVESE A CONSEJO DE MINISTROS
EL MINISTRO DE DEFENSA**

(Aclarafirmas)

MODELO A - 2 - 2

MINISTERIO DE DEFENSA

(Organismo originador)

N.º y año del exped.

Referencia

DENOMINACION

PROYECTO DE REAL DECRETO-LEY por el que (breve síntesis de la parte dispositiva)
DECRETO

Preámbulo justificativo de la legalidad, acierto y oportunidad de la disposición).
(El Real Decreto-Ley debe incluir justificación de la extraordinaria y urgente necesidad de acuerdo con el artículo 86 de la Constitución.)

En su virtud, a propuesta del Ministro de Defensa (o de los Ministros de y) previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día de de mil novecientos (ver nota).

DISPONGO:

(Parte dispositiva) (Articulado)

**ELEVESE A CONSEJO DE MINISTROS
EL MINISTRO DE DEFENSA**

(Aclarafirmas)

NOTA.—La fórmula del Real Decreto-Ley será la siguiente:

«En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día de de mil novecientos, en uso de la autorización contenida en el artículo 86 de la Constitución.»

MODELO A - 2-3

Hoja 2 y siguientes

DECISION

MODELO A - 3



MINISTERIO DE DEFENSA

(Organismo originador)

.....

(día y mes)

Orden Ministerial número/..... de (la numeración corresponde al Gabinete del Subsecretario) por la que (breve síntesis de la parte dispositiva).

(Preámbulo justificativo de la legalidad, acierto y oportunidad de la disposición)

En su virtud (en uso de las facultades que me confiere) (de conformidad con) (previa aprobación de)

DISPONGO:

(Parte dispositiva) (Articulado)

Madrid, de de 1980

EL MINISTRO DE DEFENSA

(Aclarafirmas)

MODELO A - 4



MINISTERIO DE DEFENSA

(Organismo originador)

(día y mes)

Orden Ministerial Comunicada número/..... de

(La numeración corresponde al Gabinete del Subsecretario.)

(Texto) (puede adoptar el formato que se considere

..... mas adecuado)

Madrid, de de 1980

EL MINISTRO DE DEFENSA

(Aclarafirmas)

DESTINATARIOS:

COPIAS A:

Subsecretaría de Defensa (2)

Archivo.



MINISTERIO DE DEFENSA

(Organismo originador)

.....

(día y mes)

(Autoridad que la dicta)

Resolución número/..... de del

(Texto)

.....
.....
.....
.....
.....

Madrid, de de 1980

(AUTORIDAD QUE LO DICTA)

EL

(Aclarafirmas)

(Continuará.)

JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Enseñanza



REVALIDACION ANUAL DEL TITULO PARACAIDISTA

10.689

Orden. 361/10.689/80

Conforme a lo establecido en la convocatoria de Orden circular número 12.299/196/79, se constituyen las siguientes tandas de revalidaciones para el bimestre septiembre-octubre de 1980.

Los cambios de tanda sólo serán concedidos en aquellos casos que determina el apartado 3.2.5 de las Normas sobre Aptitud para el Servicio en Unidades Paracaidistas y Revalidación del Título, O. C. de 14 de marzo de 1977 (D. O. núm. 64), modificadas por O. C. de 29 de junio del mismo año (D. O. núm. 150), y cuya solicitud sea cursada por conducto reglamentario.

1.—PRESENTACION EN ALCANTARILLA (MURCIA)

14 tanda. Día 1 de septiembre a las 10 horas

Coronel de Artillería D. Pfo Martínez Lorenzo.

Teniente coronel de Infantería don Joaquín Villalba S. de Ocaña.

Otro, D. Jaime Sampol Vidal.

Otro, D. Javier Calderón Fernández. Comandante de Infantería D. Joaquín Castillo Santos.

Otro, D. Alfonso Quintas Gil.

Otro, D. Carlos Ardanaz López.

Otro, D. José Sagrado Insua.

Otro, D. José Jiménez Tarres.

Otro, D. Diego Gil Galindo.

Otro, D. Antonio Fernández Aguirre-bengoa.

Otro, D. Juan Mateu Sebastián. Comandante de Ingenieros D. Juan Ortuño Such.

Comandante de Infantería D. Eulogio Planet Barcenas.

Otro, D. Arturo Mosqueira Riera. Capitán de Infantería D. Lorenzo Alemani Sánchez de León.

Otro, D. Luis Alejandro Sintés.

Otro, D. Juan Mayorga Sanchón.

Otro, D. Santiago Cabanas Rubio.

Otro, D. Pablo Ruiz Garrido.

Otro, D. Manuel Rubio Ripoll.

Otro, D. Francisco Cebria Alvarez.

Otro, D. Enrique Casado Ugarte.

Otro, D. Francisco Muñoz Andrés.

Otro, D. Antonio Mansilla Arrázola.

Otro, D. Antonio Guerra Cañados.

Otro, D. José Ramos Barrera.

Otro, D. José Miranda Fernández-Santos.

Otro, D. Juan Cola Carrillo.

Otro, D. Gerardo Rial Coronas. Capitán de Artillería D. Justino Cristóbal González.

Otro, D. Alberto Guerras Melena.

Otro, D. José Luis Ursaid González.

Otro, D. Rafael Barbudo Gironza.

Otro, D. Angel Guinea Cabezas de Herrera.

Otro, D. José Navas Ramírez-Cruzado.

Otro, D. Carlos Azcárrago Gómez.

Otro, D. José Ruiz de Oña Domínguez.

Capitán de Ingenieros D. Jesús Argumosa Pila.

Otro, D. Juan Estaun Solanilla.

Otro, D. Fernando Cigüenza Gabriel.

15 tanda. Día 22 de septiembre a las 10 horas

Coronel de Infantería D. Eduardo Gómez-Acebo Rodel.

Teniente coronel de Infantería don Vicente Fernández Arias.

Otro, D. Joaquín Pacheco Miguel.

Otro, D. Pedro Soto del Río.

Teniente coronel de la Guardia Civil D. Francisco Reig García.

Comandante de Infantería D. Rafael Alvarez Veloso.

Otro, D. Juan Leta Sequera.

Otro, D. Alvaro Pérez López.

Otro, D. Francisco Vaillanueva Llorente.

Otro, D. Carlos Ruiz Sánchez.

Otro, D. José Dicenta Sousa.

Otro, D. José López-Sors Vergara.

Otro, D. Miguel Moral Zurita.

Otro, D. Fernando López de Castro Fa.

Otro, D. Francisco Serrano Pérez.

Otro, D. José Cárdenas Utor.

Otro, D. Luis Caracuel Ayerbe. Capitán de Infantería D. José Orzáez Lamonedá.

Otro, D. José Pérez Herrero.

Otro, D. Fernando Tessainer Tomasich.

Otro, D. Antonio Gentil Cadenas.

Otro, D. Francisco Romero Delgado.

Otro, D. Pedro Herguedas Carpio.

Otro, D. Francisco Parra Cuadro.

Otro, D. Enrique Sanz Garrido.

Otro, D. Lorenzo Miravé Lasasa.

Otro, D. Manuel Busto Valor.

Otro, D. Valero Asensio Gallego.

Otro, D. Ricardo Rivas Cantón.

Otro, D. Rogelio García de Dios Ferreira.

Otro, D. José Medina Cebrián.

Otro, D. José Luis Valián García. Capitán de Artillería D. José Gras Faus.

Otro, D. Andrés Díaz Sánchez.

Otro, D. Joaquín Ruiz de Oña Domínguez.

Otro, D. José Ramis de Ayreflor Cardell.

Otro, D. Gabriel Desmonts Basilio. Capitán de Ingenieros D. José Solar Ferreo.

Capitán de Intendencia D. Antonio Pereyra Niño.

Brigada de Infantería D. Amadeo González Díez.

16 tanda. Día 29 de septiembre a las 10 horas

Teniente coronel de Infantería don Francisco Rubio Valera.

Teniente coronel D. Artillería D. José Mayayo Sañudo.

Otro, D. Luis García-Mauriño Martínez.

Comandante de Infantería D. José Crespo Villalón.

Otro, D. Angel Pedraza Rodríguez.

Otro, D. Ricardo Morales Ibancos.

Otro, D. Lino Fernández Cadenas.

Otro, D. Jesús Madonado Arjona.

Otro, D. Manuel Oliver Buhigas. Capitán de Infantería D. Félix Abad González.

Otro, D. Teófilo Díaz Beltrán.

Otro, D. Domingo Cerro Cortés.

Otro, D. Manuel Alonso Alonso.

Otro, D. Antonio Morales Ibancos.

Otro, D. Epifanio Artigas Alna.

Otro, D. Jenaro Diego Abarca.

Otro, D. Guillermo Quintana Ramos.

Otro, D. Emilio Negro Carrillo.

Otro, D. Carlos Rodríguez de Rivera Morón.

Otro, D. Amancio Alonso Alvarez.

Otro, D. Emiliano Miguel Miguel.

Otro, D. Víctor Bernal Casero.

Otro, D. Antonio Izquierdo García.

Otro, D. Andrés Medina Lanza.

Otro, D. Serafín Cañada Martínez. Capitán de Artillería D. Miguel Burguera Pons.

Otro, D. Fernando de Eusebio Iñigo.

Otro, D. Juan Dusmet Mingot. Capitán de Ingenieros D. Francisco Vega Martín.

Otro, D. Ernesto Mullor Sebastián.

Otro, D. Manuel Lorenzo Castillo.

Otro, D. Rafael López García. Capitán de la Guardia Civil D. José Tostón de la Calle.

Teniente de Infantería D. José Sánchez González.

Otro, D. Manuel Marcos de Cabo.

Otro, D. Fernando Fernández Baizán.

Teniente de Artillería D. Gabriel Crespo Bretones.

Teniente de Ingenieros D. José Enrique Fontana de Grassa.

Teniente de Oficinas Militares don José Castellanos Martín.

Brigada de Infantería D. Gabriel Sánchez Herreros.

17 tanda.—Día 6 de octubre a las 10 horas

Coronel de Infantería D. Francisco Javier Planas Corsini.

Teniente coronel de Ingenieros don Juan González de la Fuente.

Comandante de Infantería D. José Suevo Orduna.

Otro, D. Rafael Lafuente Campillo. Comandante de Caballería D. Jesús Martín Sappia.

Comandante de Artillería D. Rafael Gómez Sempere.

Capitán de Infantería D. Eugenio Morant Ramón.

Otro, D. Francisco Mesquida Alvarez-Osorio.

Otro, D. Fernando Sánchez-Lafuente Caudevilla.

Otro, D. Miguel Montojo Pavía.

Otro, D. Miguel Montojo Ripoll.
 Capitán de Caballería D. Juan Montenegro Domínguez.
 Capitán de Artillería D. Ricardo Huélin Martínez de Velasco.
 Otro, D. Rafael Vidal Delgado.
 Capitán de Ingenieros D. Alfredo Calvo García.
 Otro, D. Bernardo Echarpe Fernández.
 Otro, D. Juan Nose Peral Silva.
 Capitán de Intendencia D. Carlos Mateo Bordoy.
 Capitán de Infantería de Marina don Jacobo Casares Ozores.
 Otro, D. Miguel Garrido Bastida.
 Otro, D. Juan Manuel Díaz Soto.
 Otro, D. Rafael Villar-Ramos Izquierdo.
 Otro, D. Juan Pardo de Donleubun Montesino.
 Teniente de Infantería D. Antonio Díez Domingo.
 Otro, D. Rafael Rojas Esparza.
 Teniente de Oficinas Militares don José Alvarez López.
 Brigada de Infantería D. Juan Guillén Caro.
 Sargento primero de Infantería don Manuel Rodríguez Rondón.
 Otro, D. José García Montes.
 Sargento de Infantería D. José Peña Martínez.
 Sargento primero de Infantería de Marina D. Rafael Guerrero Mancilla.
 Sargento de Infantería de Marina don Juan Luis Mateos Bordoy.
 C. A., E. Mando, D. Carlos González Alcántara.
 C. A. de Infantería D. Manuel García Díaz.
 Otro, D. José Javier Fernández.
 Otro, D. Juan Bleda Portero.
 Policía Nacional D. Manuel Grao Alcántara.
 Otro, D. José Galindo Sanz.
 Guardia civil D. José María Hurtado Gil.
 Guardia civil segundo D. Fernando Villalba Olivella.

18 tanda.—Día 13 de octubre a las 10 horas

Comandante de Infantería D. Pablo Cayela Fernández.
 Otro, D. Vicente García Corral.
 Otro, D. Francisco Fornieles Guardia.
 Comandante de Ingenieros D. José Ortiz Rodríguez de Velasco.
 Comandante de Infantería de Marina don Juan Díaz de Guevara Domínguez.
 Capitán de Infantería D. Santiago Arribas Pérez.
 Otro, D. Carlos Hologado Martín.
 Otro, D. José Obregón Vicente.
 Otro, D. José M.^a Gardeta Arnal.
 Otro, D. Luis Alvarez González.
 Otro, D. Manuel Solana Cortés.
 Otro, D. Gabriel Puche Castillejo.
 Otro, D. Felipe García Casal.
 Otro, D. Juan Eljces Mateos.
 Capitán de Ingenieros D. Antonio Ordóñez Ruiz.
 Otro, D. José García de Castro.
 Capitán de Infantería de Marina don José Lino Fernández Fernández.
 Capitán, C. maqui., D. José Manuel López Giménez.

Teniente de Infantería D. Antonio Espinazo Cervilla.
 Otro, D. José Buigues Vázquez.
 Alférez de Infantería D. Modesto Vázquez Moya.
 Brigada de Infantería D. Agustín Lorrente López.
 Otro, D. Antonio Rueda Caballero.
 Otro, D. Juan Pedro Arjona García.
 Sargento primero de Sanidad Militar don José Navarro Pérez.
 Sargento primero de Infantería de Marina D. José María Gil Ruano.
 Sargento de Infantería D. Alfredo Cabrero Lasiera.
 Otro, D. Francisco Varela Navarro.
 Otro, D. Juan Alzar Benegas.
 Otro, D. Manuel Alvarez Astillero.
 Sargento de Infantería de Marina don Luis Soler Aguilera.
 C. A. de Infantería D. Juan Marín Martínez.
 Otro, D. Manuel Camacho Román.
 Otro, D. Antonio Garrido Luque.
 Otro, D. Juan Verza Gómez.
 Cabo primero de la Policía Nacional don Julio Mateo Martínez.
 Policía nacional D. Joaquín García Morato Moscardó.
 Guardia civil segundo D. Pablo Martín Gutiérrez.
 Otro, D. Agustín Silva Alvarez.
 Otro, D. Manuel Pina Belmonte.

19 tanda.—Día 20 de octubre a las 10 horas.

Teniente coronel de Intendencia don Federico López del Amo Santa María.
 Comandante de Infantería D. Carmelo Gallego Gómez.
 Otro, D. Pedro Clavo Tortosa.
 Otro, D. Carlos Fernández Delgado.
 Comandante de Infantería de Marina don Julio Yáñez Golf.
 Capitán de Infantería D. Eduardo Ramos Gutiérrez.
 Otro, D. José Ramos Soria.
 Otro, D. Ricardo de la Plaza Díez de Ulzurrun.
 Otro, D. Ricardo Fernández de Bo-badilla Alvarez de Espejo.
 Otro, D. Juan Mateo Castañeyra.
 Otro, D. Jesús Palacio Lacalle.
 Otro, D. Carlos Alemán Artilles.
 Otro, D. Alberto Gimeno Hernández.
 Otro, D. José Floriano Velasco.
 Otro, D. Silverio Cubero de Val.
 Otro, D. Enrique Rodríguez Moreno.
 Otro, D. José Herva Paz.
 Capitán de Ingenieros D. Mariano Febrel Torcal.
 Otro, D. José Labarca Lázaro.
 Otro, D. Rosendo Escribano Navarro.
 Capitán de Infantería de Marina don José Pérez Srellano.
 Otro, D. José Enrique Fojón Laoga.
 Teniente de Infantería D. Francisco Vera Guerrero.
 Otro, D. Luciano Ibáñez Dobón.
 Teniente de Artillería D. Manuel Cadorniga Basteiro.
 Teniente de Oficinas Militares D. Saturnino Méndez Jiménez.
 Subteniente de Sanidad Militar don Rogelio Bustos Almendros.
 Sargento primero de Infantería de Marina D. Secundino Rey Luis.
 Otro, D. Jesús Iglesias Ferro.

Sargento de Infantería D. Antonio Barrientos Caballero.
 Sargento de Ingenieros D. José Antonio Mora Campos.
 Sargento de Infantería de Marina don Miguel Hernández Céspedes.
 C. A. de la Escala de Mando don Nicolás Chersi García.
 C. A. especialista D. Juan Abad Briones.
 C. A. de Infantería D. José del Río León.
 Otro, D. Pedro García Martínez.
 Policía nacional D. Juan Castellano Gata.
 Otro, D. Luis Mejías Suja.
 Otro, D. José Antonio Martínez de Alinas Díaz Monasteriguren.
 Guardia civil segundo D. Pedro Morales Maestro.

20 tanda.—Día 27 de octubre a las 10 horas.

Comandante de Infantería D. Rogelio Lórite Ibáñez.
 Otro, D. Luis Ocaña Porras.
 Otro, D. Manuel del Barrio Jala.
 Comandante de Infantería de Marina don Angel María Larumbe Burgui.
 Otro, D. José Garrido Bastida.
 Capitán de Infantería D. Luis Collado Espiga.
 Otro, D. Santiago Pérez Fernández.
 Otro, D. Jesús Melgar Riol.
 Otro, D. Jorge Pérez Blanca.
 Otro, D. Luis Manfias Dacosta.
 Otro, D. Cesáreo Martínez González.
 Capitán de Artillería D. Bartolomé Abraham Servent.
 Otro, D. Bernardo Buesa Galiano.
 Otro, D. Miguel García de Consuegra Muñoz.
 Capitán de Infantería de Marina don Joaquín Almansa Muñoz-Delgado.
 Otro, D. Agustín Rosety Fernández de Castro.
 Otro, D. Jesús Díaz del Río Español.
 Otro, D. Jesús Ramón Bacas Fernández.
 Teniente de Infantería D. Alfonso Timón Sánchez.
 Otro, D. Francisco Herrero Sotillo.
 Otro, D. Francisco Puchalt Mulet.
 Brigada de Artillería D. Francisco Calle Molinillo.
 Sargento primero de Infantería de Marina D. Francisco Rodríguez Sánchez.
 Sargento de Infantería D. Genaro García Sintés.
 Sargento Evc. D. Gerardo Jiménez Aguayo.
 Sargento de Ingenieros D. Pedro Pérez Fando.
 Sargento de Infantería de Marina don José Francisco Gómez Baquedano.
 C. A. de Infantería D. Cándido Gallego García.
 Otro, D. José Sánchez Muñoz.
 Otro, D. Manuel Trapero Piedrabuena.
 Otro, D. Antonio Castellanos Carrasco.
 Otro, D. Francisco del Barrio Romero.
 Caballero legionario de Infantería don Alejandro Muro Martínez.

Cabo primero de la Policía Nacional don Fernando Salas Alonso.
Otro, D. Luis Tejedor Sanz.
Guardia civil D. José Casal Sanmartín.
Guardia civil segundo D. José García Alvarez.
Otro, D. Fermín Candel Candel.
Madrid, 5 de Agosto de 1980.

Por delegación:
El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA

Dirección de Personal



ESTADO MAYOR

Destinos

10.690

Orden 362/10.690/80

Para cubrir la vacante de teniente coronel de cualquier Arma, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 362/9.651/80 (D. O. núm. 162), de libre designación, segunda convocatoria, existente en la Secretaría General de la Jefatura Superior de Personal (Madrid), se destina con carácter voluntario al teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor de la citada Escala y Grupo D. Félix Porras Blanco (6893), del Estado Mayor de la Dirección General de la Guardia Civil.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 6 de agosto de 1980.

El Teniente General J. E. M. E.,
GABEIRAS MONTERO



ARTILLERIA

Trlenos

La Orden 362/10.657/80 (D. O. núm. 178) se rectifica como sigue:

Página 692, columna tercera: capitán D. José Sáinz Ortega; los trienios concedidos son con antigüedad de 22 de julio de 1980.
Madrid, 6 de agosto de 1980.

JEFATURA SUPERIOR DE APOYO LOGISTICO

Ponencia General de Vestuario y Equipo



UNIFORMIDAD

La Orden 371/10.526/80 («Diario Oficial» núm. 175), se rectifica como sigue:

Página 651, columna tercera:
Donde dice: «..... la norma NM N-1973 EA,»

Debe decir: «..... La norma NM N-1073 EA,»

Madrid, 6 de agosto de 1980.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Destinos

10.691

Orden 120/10.691/80

Por necesidades del servicio y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977), se destina en vacante clase C, tipo 9.º, carácter for-

zoso, para cubrir la existente en la 522 Comandancia de la Guardia Civil (San Sebastián), al comandante de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas» D. Enrique Rodríguez Galindo, de disponible.

Madrid, 5 de agosto de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Ascensos

10.692

Orden 120/10.692/80

Por estar declarados aptos y haber cumplido las condiciones reglamentarias, se promueven al empleo de teniente con la antigüedad de esta fecha, a los brigadas de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en la Región Militar a que pertenecen las Unidades de su actual destino y agregados a éstas por un plazo máximo de tres meses, si antes no le corresponde otro voluntario o forzoso.
Don Juan Alvarez López (978.761), de la Plana Mayor del 25 Tercio (Málaga).

Don Eloy García Márquez (5.008.377), de la 322 Comandancia (Albacete).

Don Enrique Pérez Nieto (978.645) de la 211 (Sevilla).

Don Samuel Ferrero Martínez (11.595.090), de la 1.ª Móvil (Madrid).
Madrid, 4 de agosto de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Prórroga de edad

10.693

Orden 120/10.693/80

Con arreglo a lo que determina el artículo 2.º de la Ley 79/63, de fecha 8 de julio («B. O. del Estado» número 164), se concede prórroga anual de edad para el retiro hasta los cincuenta y cinco años, por cumplir los cincuenta y cuatro en el próximo mes de noviembre, al brigada de la Guardia Civil, D. Julián Villar Martínez (13.636.393), del 33 Tercio (Castellón).
Madrid, 4 de agosto de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN



EJERCITO DEL AIRE

CONDECORACIONES

Mención Honorífica

Orden Ministerial núm. 3.831/79.—
En atención a los méritos contraídos, con motivo del helitransporte de dos aviones C-12 de la Base Aérea de To-

rrerón por el personal del Ejército de Tierra que a continuación se relaciona, se les concede la «Mención Honorífica Sencilla».

Sargento especialista mecánico automovilista, montador electricista, don Juan Ruano Calzada.

Sargento especialista mecánico elec-

tricista de Transmisiones D. José Lorente Reviriego.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.

Por delegación:
El General Jefe
del E. M. del Aire,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

(Del D. O. del Ejército del Aire, número 143, de 29-11-1979.)